

Tegucigalpa M.D.C. 20 de diciembre de 2022  
Oficio No. 219- 2022-CVH-TGU

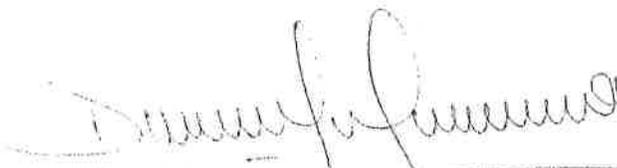
Ing. Mauricio Ramos  
Secretario de Estado  
Secretaria de Infraestructura y Transporte  
Su Despacho.

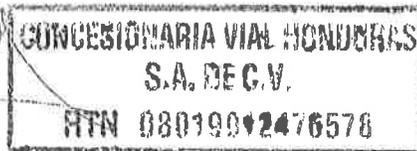
Estimado Ingeniero Ramos,

Deseando éxitos en sus labores, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con el motivo de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11.3 del Decreto Legislativo 204-2012, contentivo del contrato de Concesión del Corredor Logístico.

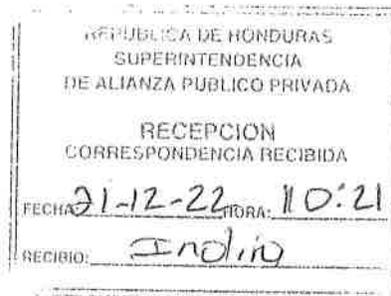
Se ha emitido por parte de Banco Ficohsa la **Garantía Bancaria No. 2560522**, a favor de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte por la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES EXACTOS (US\$9,057,909.00)**, para garantizar la calidad de la obra del Contrato de concesión, con vigencia desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 05 de enero de 2024. Se adjunta documento original en mención.

Sin otro particular se despide atentamente,

  
David Armando Palma Gordillo  
Apoderado General  
Concesionaria Vial Honduras S.A. de C.V.



CC. Leo Yamir Castellón - SAPP  
CC. Archivo



  
Recibido  
21-12-22  
10:42

Tegucigalpa  
Torre Metrópolis No.2, piso 20, local 22004 Blvd. Suyapa Frente a Televisión,  
Tegucigalpa, Honduras.  
Tels: +504 2270-7333; +504 2270-7334; +504 2270-7335

**GARANTÍA PARA LA CALIDAD DE LA OBRA**

Tegucigalpa, MDC, 20 de Diciembre de 2022

Señores  
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**  
Presente.

**Ref.: Garantía NO. 2560522**  
Vencimiento: 05 de Enero de 2024

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, (en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES EXACTOS (US\$ 9,057,909.00)** a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de construcción de conformidad con el Contrato de Concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa San Antonio, San Pedro de Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa – Villa San Antonio, suscrito entre el Estado de la República de Honduras y nuestros clientes.

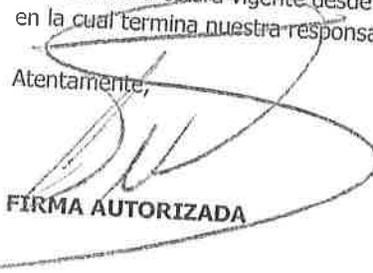
Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un dictamen previo emitido por la Superintendencia de la Alianza Público Privada, que nos será remitido por el Secretario de Estado de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en Tegucigalpa, debiendo acompañar el requerimiento escrito y la presente Garantía Bancaria original.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el 20 de diciembre de 2022, hasta el 05 de enero de 2024, inclusive, fecha en la cual termina nuestra responsabilidad.

Atentamente,

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA